**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, Caldas. 15 de marzo de 2017. Informo a la señora Juez que la apoderada actora allega las publicaciones del emplazamiento realizado a la parte demandada. Sírvase proveer lo pertinente.

ANDRES GRAJALES DEGADO

SECRETARIO OECM

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, marzo quince (15) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso:

Ejecutivo ACUMULADO

Demandado:

GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA HECTOR MARIO GIRALDO GRISALES

Radicado:

02-2015-00441

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a designar un nuevo **Curador ad-litem** a los Acreedores del señor HECTOR MARIO GIRALDO GRISALES, lo cual se hará de conformidad con el C.G.P, por lo tanto se incluyen tres nombres de profesionales del derecho inscritos, a quienes se les enviará telegrama y se notificará al primero que se haga presente ante el despacho, advirtiéndosele que ejercerá como Curador *Ad-Litem* de los Acreedores; son ellos: OSCAR OSWALDO AGUDELO HURTADO, JOSÉ ALVARO ALZATE USMA y GLORIA CECILIA ARCILA VELÁSQUEZ. Por la OECM Líbrense los telegramas correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** 

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

**JUEZ** 

**DMZG** 

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 046 del 1603/1de 2016

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario OECM